



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 86 del programa provisional*
**El estado de derecho en los planos nacional
e internacional**

Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/191](#) de la Asamblea General y con arreglo a la resolución [63/128](#), proporciona información actualizada y un análisis sobre la asistencia de las Naciones Unidas relacionada con el estado de derecho en los planos nacional e internacional prestada en los últimos 12 meses, incluida la asistencia prestada en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

En el informe se brinda información sobre los mecanismos y las prácticas que promueven la aplicación efectiva del derecho internacional por los Estados Miembros, así como sobre los mecanismos judiciales y no judiciales apoyados por las Naciones Unidas en el plano nacional.

* [A/75/150](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/191](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara su informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, en el que se abordaran de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho.

2. En el presente informe se resume la forma en que el sistema de las Naciones Unidas ha sumado esfuerzos para apoyar y ayudar a los Estados Miembros que así lo solicitaron a promover el estado de derecho y asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en particular en el marco de la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). El informe contiene reflexiones sobre las alianzas multilaterales que deben mantenerse y fortalecerse y subraya la determinación de los Estados Miembros y sus asociados por cumplir las expectativas de sus poblaciones en lo que respecta al estado de derecho y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Apoyo y actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho

A. Promoción del estado de derecho en el plano nacional

3. Los Estados han reconocido desde hace mucho tiempo que el estado de derecho es fundamental para mejorar el acceso a los servicios públicos, poner fin a la corrupción, frenar el abuso de poder y establecer un contrato social entre la población y el Estado. En el marco de su apoyo a los Estados para lograr un desarrollo sostenible, una paz sostenible, la igualdad de género y la realización de los derechos humanos, las Naciones Unidas han prestado asistencia sobre el estado de derecho a países de todos los continentes a petición de estos y en función de su situación y necesidades concretas. En la presente sección también se destaca el apoyo prestado por las Naciones Unidas para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 en el estado de derecho.

1. Mitigación del riesgo y los efectos de la COVID-19

4. Habida cuenta de las medidas excepcionales de emergencia que se han adoptado en todo el mundo en respuesta a la COVID-19, es esencial defender el estado de derecho para proteger los derechos humanos y el acceso a la justicia. La ampliación de la función de los aparatos de seguridad y aplicación de la ley entraña el riesgo de un uso desproporcionado de la fuerza. Cuando el poder judicial y los órganos de supervisión interna tienen dificultades para funcionar, la prevención de posibles abusos de poder se vuelve más difícil¹. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas reaccionaron de inmediato y redoblaron sus esfuerzos colectivos a fin de proporcionar recursos a los Estados Miembros que permitieran garantizar que las medidas adoptadas en respuesta a la COVID-19 se ajustaran a las obligaciones impuestas en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos². A fin de mitigar los riesgos relacionados con la COVID-19 en las operaciones de paz de las Naciones Unidas y otros entornos frágiles, se apoyó la utilización de tecnologías seguras, accesibles y baratas para asegurar el funcionamiento efectivo de los procesos judiciales. Las Naciones Unidas también

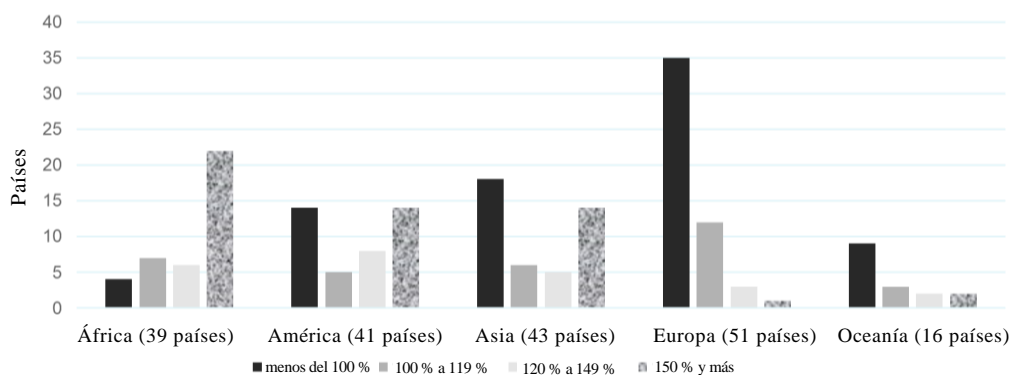
¹ Véase Naciones Unidas, “COVID-19 and human rights: we are all in this together”, abril de 2020.

² Véase Naciones Unidas, “United Nations rule of law support in the context of COVID-19 pandemic”.

están prestando asesoramiento a las autoridades nacionales en materia de políticas sobre privacidad y protección de datos en la aplicación de soluciones digitales en relación con la COVID-19. Tras la pandemia, las alternativas remotas a los procesos judiciales podrán contribuir a mejorar el acceso a la justicia en contextos en que la inseguridad y otros obstáculos afecten la prestación de servicios de justicia.

5. Consciente de que el hacinamiento en las prisiones puede ser un foco de la pandemia (véase la figura I), la Organización ha elaborado directrices detalladas y está asesorando a las autoridades sobre el cumplimiento de los protocolos de salud en las prisiones, la descongestión de los centros de detención y la atención de los efectos específicos de la COVID-19 en los niños y las mujeres en esos centros. Las soluciones incluyen el uso de alternativas remotas en materia de justicia y la liberación inmediata de los niños y los presos de bajo riesgo. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas se adaptaron a las restricciones operacionales para seguir prestando asistencia técnica a los Estados Miembros a distancia, mediante herramientas en línea como la Plataforma de Aprendizaje para la Lucha contra el Terrorismo y seminarios web.

Figura I
Países con prisiones por encima de su capacidad



Nota: Datos reunidos por medio del Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal. Los datos corresponden a 2018 o al último año disponible.

6. Las Naciones Unidas han reorientado su apoyo a los programas mundiales de reducción de la violencia comunitaria en respuesta a la COVID-19, incluida la sensibilización de las poblaciones locales y el reacondicionamiento de los locales utilizados como centros de aislamiento. Se está prestando apoyo a las autoridades estatales de Angola, Maldivas y Zambia para que velen por que se respeten las normas de derechos humanos en las actividades policiales durante el estado de emergencia. En la República Democrática del Congo, la policía de las Naciones Unidas está ayudando al Gobierno en su estrategia de rastreo de contactos, basándose en las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas identificadas durante la respuesta al ébola.

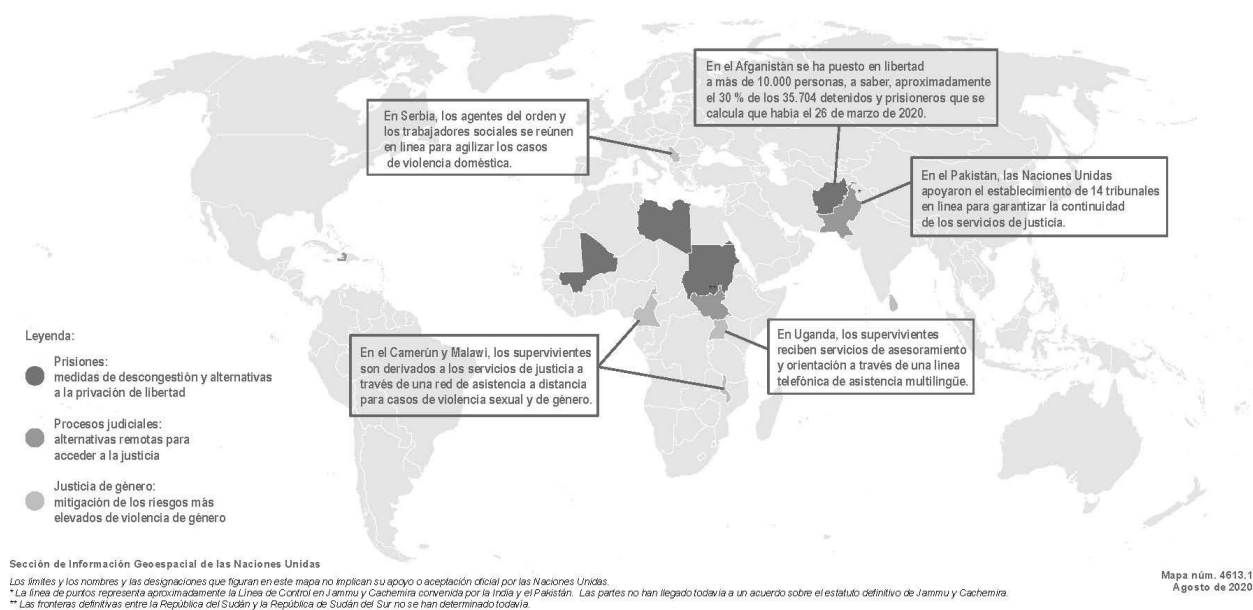
7. La pandemia ha aumentado los riesgos para las mujeres y las niñas. Las medidas de confinamiento han incrementado los riesgos de violencia de pareja y el empeoramiento de la situación socioeconómica ha expuesto a las mujeres y niñas refugiadas a riesgos de explotación sexual. Las Naciones Unidas han facilitado el acceso seguro a servicios de asistencia y asesoramiento a distancia, por ejemplo en Nigeria, donde las Naciones Unidas han establecido sistemas de asistencia para los refugiados del Camerún en el marco de los cuales se presta asistencia remota a los supervivientes de violencia sexual y de género, incluidos servicios jurídicos.

8. La pandemia ha aumentado la vulnerabilidad de los niños que ya están en peligro, mientras la vulnerabilidad económica aumenta y afecta a nuevos grupos que, debido a las restricciones de movimiento, sufren violencia en el hogar. La mayor presencia de los niños en Internet los expone al ciberacoso, a comportamientos en línea de riesgo y a explotación sexual.

9. En la figura II se presentan ejemplos de iniciativas de las Naciones Unidas en respuesta a la COVID-19.

Figura II

Ejemplos de la asistencia de las Naciones Unidas para mitigar el riesgo y los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus



10. Aunque son fruto de la necesidad y tienen carácter correctivo, estas innovadoras soluciones e iniciativas ilustran la voluntad política y la determinación de las autoridades estatales. También ponen de relieve posibles soluciones a más largo plazo para problemas crónicos como la falta de acceso a la justicia, el hacinamiento en las prisiones y el excesivo recurso al encarcelamiento. En Haití, por ejemplo, las Naciones Unidas ayudaron al Gobierno a diseñar un sistema de audiencias judiciales en línea a fin de que los tribunales siguieran desempeñando sus funciones. El sistema podría mantenerse después de la pandemia para reducir la prisión preventiva prolongada. Las Naciones Unidas están dispuestas a colaborar con los Estados Miembros durante la fase de recuperación para ayudarlos a que sus respuestas a futuras crisis sean más eficaces.

2. Promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción

11. La corrupción es contraria al concepto mismo del estado de derecho, menoscaba la legitimidad del Estado, socava los esfuerzos de desarrollo y es una fuerza destabilizadora. En las situaciones de conflicto, la corrupción sistémica afecta los procesos de paz, el desarme de los grupos armados, la protección de los civiles y los esfuerzos por evitar la impunidad. En el marco de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará en 2021, las Naciones Unidas apoyarán a los Estados Miembros en sus

esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales de corrupción a todos los niveles mediante acciones integradas y mejor coordinadas. El período extraordinario de sesiones es una oportunidad importante para que los Estados Miembros compartan experiencias y buenas prácticas nacionales y definan enfoques nuevos e innovadores para luchar contra la corrupción.

12. Hasta la fecha, 187 partes han ratificado o se han adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, marco jurídico y herramienta estratégica clave para los Estados Miembros. A petición de los Estados Miembros, las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo a las investigaciones de casos complejos de corrupción, la elaboración de estrategias nacionales contra la corrupción, como los mecanismos de declaración de activos y denuncia de irregularidades, y la definición de enfoques innovadores para hacer frente a la corrupción en la ordenación de la fauna y flora silvestres y en el deporte. Dado que la Convención y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 exigen que los Estados reduzcan considerablemente los flujos financieros ilícitos y fortalezcan la recuperación y devolución de los activos robados, cuentan con apoyo en esos ámbitos a través de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, una iniciativa conjunta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial. Así, las Naciones Unidas han prestado apoyo a países de la región de Oriente Medio y Norte de África para combatir el blanqueo de dinero y, en enero de 2020, el Centro de Justicia Anticorrupción del Afganistán condenó a diez comisarios electorales por fraude, lo que sentó un importante precedente de rendición de cuentas en materia de corrupción relacionada con las elecciones.







13. El mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala expiró el 3 de septiembre de 2019. Durante sus 12 años de funcionamiento, la Comisión contribuyó de manera decisiva a fortalecer el estado de derecho y las capacidades de investigación y enjuiciamiento en Guatemala.

14. Durante la pandemia de COVID-19, las Naciones Unidas ayudaron a vigilar los riesgos específicos para cada sector y prestaron asistencia y orientación con miras a fortalecer la integridad de las adquisiciones, en particular en los procesos de abastecimiento del sector de la salud.

3. Instituciones de justicia y seguridad eficaces e inclusivas que rindan cuentas

15. Las Naciones Unidas suelen operar en entornos con deficiencias sistémicas y un panorama judicial caracterizado por la falta de independencia y rendición de cuentas institucionales, así como altos niveles de corrupción en sistemas de gobernanza que no atienden efectivamente a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad y que no empoderan a las mujeres. Las Naciones Unidas promueven la observancia de normas mínimas, así como las alternativas al encarcelamiento, los programas de justicia restaurativa y la rehabilitación de presos, aspectos que requieren una inversión a más largo plazo en reformas estructurales y, a menudo, cambios culturales para cumplir las metas que figuran en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la figura III se ilustran los efectos y beneficios de la asistencia estratégica y técnica prestada por las Naciones Unidas.

Figura III
Apoyo de las Naciones Unidas para lograr instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

-  **República Centroafricana**
- El 60 % de los actores judiciales están desempeñando actualmente sus funciones
 - Desde 2014, el número de prisiones en funcionamiento aumentó de 3 a 12
 - Se reacondicionaron 43 nuevas comisarías de policía y gendarmería para apoyar su funcionamiento efectivo
 - Se reclutaron 2.500 cadetes de un total de 5.000 para reforzar las Fuerzas de Seguridad Interior
-  **República Democrática del Congo**
- Se pusieron en marcha 46 tribunales y fiscalías y 22 centros penitenciarios
 - Se fortaleció la capacidad de 28.979 agentes de la policía nacional mediante 871 sesiones de capacitación
-  **Kenya**
- Se impartió capacitación a 1.595 actores de la justicia penal, de los cuales un 45 % eran mujeres
 - Se fortalecieron los vínculos entre los sistemas de justicia tradicional y formal
-  **Myanmar**
- Se impartió capacitación a 250 funcionarios del sector de la justicia para que prestaran servicios de justicia centrados en las personas
 - Se elaboraron orientaciones sobre las garantías de un juicio imparcial y la redacción de leyes a fin de promover las normas internacionales
-  **Yemen**
- Se desarrolló la capacidad de 922 representantes de los sistemas de justicia y seguridad y de la sociedad civil
 - Se apoyó la creación de una escuela para mujeres policías; se espera que se matriculen en ella entre 700 y 800 reclutas en Adén
-  **Ucrania**
- La Defensoría del Pueblo tiene capacidad para supervisar 2.185 juicios y más de 1.000 centros de detención
 - Se prestó asistencia jurídica móvil de calidad a 338.000 residentes en las provincias de Donetsk y Luhansk

16. En Libia, las Naciones Unidas ayudaron al sector de la justicia a mantener su unidad en todo el país —a pesar de la escalada de hostilidades que ha agudizado las divisiones políticas y sociales— mediante la celebración de elecciones para cargos en las instituciones jurídicas y judiciales. Rwanda recibió asistencia para elaborar legislación ambiental de apoyo a la aplicación en el plano interno del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las Naciones Unidas ayudaron a Fiji a examinar su proyecto de ley sobre el cambio climático para que se ajustara a sus compromisos internacionales en la materia y ayudaron a desarrollar la capacidad de los profesionales del derecho, los parlamentarios y otros funcionarios gubernamentales en materia de derecho ambiental en la región de Oriente Medio y Norte de África y en Burundi, Nepal, Timor-Leste y Zimbabwe.

17. En Gambia y el Yemen se impartió capacitación en materia de procesos de justicia penal adaptados a los niños y niñas y a las víctimas. En Asia Sudoriental se impartió orientación sobre la violencia contra los niños y niñas y la explotación sexual infantil, así como sobre el uso adecuado de pruebas forenses digitales en las investigaciones sobre ciberdelincuencia y lucha contra el terrorismo. En Europa Sudoriental y en Asia Occidental y Central, los Gobiernos y las organizaciones regionales recibieron apoyo en sus esfuerzos por hacer frente a la delincuencia transfronteriza, la trata de personas, el tráfico de migrantes y la financiación del terrorismo.

4. Apoyo a la seguridad, la prevención del delito y la reducción de la violencia armada

18. En el marco de los esfuerzos de la Organización por ayudar a los Estados a hacer frente a los problemas de seguridad que plantean el cambio climático y la degradación ambiental, se prestó apoyo a Zambia para concienciar a las fuerzas del orden sobre los delitos ambientales y subsanar las lagunas en la aplicación de las leyes relativas al comercio ilegal de productos químicos peligrosos y rigurosamente restringidos. Conscientes de que la migración y el robo de ganado seguían siendo importantes fuentes de conflicto en Sudán del Sur, las Naciones Unidas apoyaron mecanismos de rendición de cuentas por delitos relacionados con el ganado, incluidos tribunales tradicionales y tribunales móviles. En Malí y la República Democrática del Congo, el desarrollo de la capacidad nacional para el almacenamiento seguro de armas y municiones contribuyó a reducir el desvío de armas a grupos armados. En el Iraq, las mujeres, incluidas las desplazadas internas, recibieron capacitación como desminadoras, lo que contribuyó a los esfuerzos de estabilización y prevención de la violencia.

19. Las Naciones Unidas prestaron apoyo a Estados Miembros de América Latina, Asia Central y África Oriental en la elaboración de planes de acción sobre seguridad urbana y prevención del delito que preveían un fortalecimiento de la seguridad de las mujeres. En Burkina Faso se estableció, con el apoyo de las Naciones Unidas, una plataforma de organizaciones de la sociedad civil con miras a la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza. En El Salvador, las autoridades elaboraron un sistema de alerta temprana para ayudar a la policía a prevenir la delincuencia.

5. Fomento de la seguridad y la justicia para las poblaciones

a) Acceso a la justicia para todas las personas

20. Las Naciones Unidas impartieron capacitación a miembros de las comunidades en Bangladesh con objeto de ampliar los servicios de asistencia jurídica a las comunidades pobres y vulnerables, y apoyaron iniciativas de asistencia letrada para los reclusos de las prisiones de Burkina Faso y Gambia. En Myanmar, más de 5.000 personas recibieron servicios de asesoramiento jurídico. En el Pakistán, las autoridades prestaron asistencia letrada a 25.460 personas (el 48 % de las cuales eran mujeres) por medio de centros de asistencia jurídica. En 11 países de Europa y Asia Central, las Naciones Unidas apoyaron la prestación de asistencia jurídica gratuita a quienes se enfrentaban a obstáculos y sufrían un trato desigual en el acceso a la justicia.

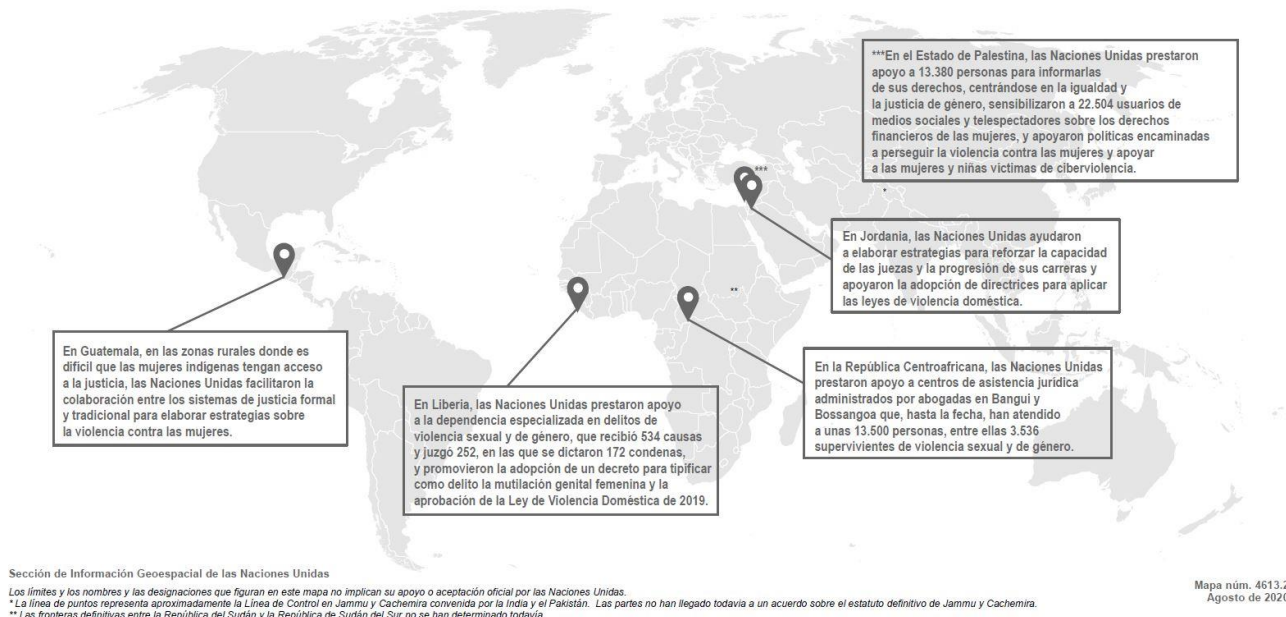
b) Seguridad y justicia para las mujeres y las niñas

21. Con la asistencia de las Naciones Unidas, los Estados Miembros fortalecieron sus sistemas jurídicos, de justicia y de seguridad a fin de crear entornos más seguros para las mujeres y las niñas y promover la igualdad de género (véase la figura IV). Entre las actividades realizadas cabe mencionar el fortalecimiento de los marcos

legislativos y normativos, como las leyes electorales y de paridad de género, con especial atención a la representación en los órganos públicos, por ejemplo en Cabo Verde, Côte d'Ivoire, el Níger y la República Centroafricana. Se prestó asistencia jurídica relacionada con la violencia de género, los derechos de familia y de propiedad, las prácticas nocivas y la justicia penal a 158.314 mujeres y niñas en el Líbano, Liberia, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sierra Leona y Uganda, entre otros países.

Figura IV

Ejemplos de la asistencia de las Naciones Unidas en apoyo de las mujeres y las niñas



c) Seguridad y justicia para los niños y las niñas

22. Las Naciones Unidas siguieron aplicando su enfoque común para lograr justicia para los niños y niñas, velando por que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la justicia de menores se tuvieran en cuenta en las reformas de las políticas y en las actividades de ejecución. Los programas de las Naciones Unidas tienen por objeto prestar asistencia a los niños y niñas que están en contacto con el sistema de justicia e incluyen aspectos como la derivación y las alternativas a la privación de libertad, la rehabilitación y la reinserción, así como una justicia y una aplicación de la ley adaptadas a los niños.

23. Las Naciones Unidas prestaron apoyo financiero y técnico al estudio mundial sobre los niños privados de libertad (véase [A/74/136](#)) y están coordinando las medidas de seguimiento de las recomendaciones del estudio. En El Salvador y Honduras, las Naciones Unidas prestaron apoyo a las autoridades a fin de crear sistemas de alerta temprana para la prevención de la violencia en las escuelas y aplicar la legislación sobre las desapariciones de niños y niñas.

6. Fortalecimiento del estado de derecho y los derechos humanos en la prevención y la lucha contra el terrorismo

24. Las Naciones Unidas han prestado apoyo a Estados Miembros y organizaciones regionales en sus esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, de conformidad con

la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y los instrumentos jurídicos internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes. Ello incluye la promoción de medidas de aplicación de la ley y de seguridad fronteriza en el marco de la lucha contra el terrorismo que respeten el estado de derecho y los derechos humanos, la prevención de la adquisición y el tráfico ilícitos de armas de fuego por los terroristas, el apoyo a iniciativas para prevenir la radicalización terrorista, la atención de las necesidades, la protección de los derechos de las víctimas del terrorismo y la repatriación, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reinserción de las personas, incluidas las mujeres y los niños y niñas, de las que se sospeche que tienen vínculos con los grupos incluidos en las listas de grupos terroristas de las Naciones Unidas.

25. En Malí, las Naciones Unidas siguieron ayudando a la dependencia judicial especializada del país contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional a gestionar sus investigaciones, incluidas las investigaciones de los ataques graves cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Las autoridades de Asia Sudoriental colaboraron con las Naciones Unidas para impedir el reclutamiento de niños por grupos terroristas y extremistas violentos, velando por la rehabilitación y la reinserción en la sociedad de los niños vinculados a esos grupos, incluidas las niñas. Se prestó apoyo a Argelia, Jordania, el Líbano y Túnez para fortalecer sus regímenes jurídicos y sus marcos de cooperación regional contra los combatientes terroristas extranjeros, y a los países de África Occidental y del Norte y de Asia Sudoriental para luchar contra el uso de Internet para actividades terroristas.

7. Fortalecimiento y promoción de la rendición de cuentas en el plano nacional

a) Rendición de cuentas por delitos graves de derecho internacional

26. La República Centroafricana avanzó en los procesos de rendición de cuentas a nivel nacional por violaciones graves de los derechos humanos, en particular en el contexto del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana. El Tribunal Penal Especial del país avanzó en las investigaciones de causas prioritarias y el Tribunal Penal de Bangui condenó a miembros de grupos armados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

27. En la República Democrática del Congo, las células de apoyo a la fiscalía apoyadas por las Naciones Unidas siguieron fortaleciendo la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad y los grupos armados, lo cual ha permitido que desde 2011 se haya condenado a más de 1.090 personas, incluidos oficiales superiores, por violencia sexual y otros crímenes atroces. En Sudán del Sur, las Naciones Unidas apoyaron la tipificación en el derecho interno de delitos internacionales y la utilización de tribunales móviles para impartir justicia en las regiones subatendidas y afectadas por conflictos, en particular para los supervivientes de violaciones, en un contexto en que la rendición de cuentas a nivel penal es parte esencial de los esfuerzos políticos por resolver el conflicto. En Guinea, las Naciones Unidas siguieron prestando asistencia para la celebración de juicios por crímenes atroces, incluidos los delitos de violencia sexual presuntamente cometidos en septiembre de 2009 por las fuerzas de seguridad.

b) Rendición de cuentas por los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

28. Desde enero de 2013, 266 miembros del personal de las Naciones Unidas que presta servicios en operaciones de paz han muerto como consecuencia de actos intencionales. En marzo de 2020, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2518 \(2020\)](#), en la que exhortó a todos los Estados Miembros que recibían operaciones de mantenimiento de la paz a que investigaran con prontitud y enjuiciaran de manera

efectiva a los responsables de ataques contra el personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han celebrado amplias consultas con los Estados Miembros para recabar el apoyo político, operacional y técnico necesario para llevar a los infractores ante la justicia.

29. Casi el 80 % de todas las bajas de ese tipo en operaciones de paz se han producido en Malí, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. Se han observado algunos progresos en esos tres países, con un aumento del número de presuntos infractores detenidos e investigados. A principios de 2020, seis personas fueron condenadas en la República Centroafricana por el asesinato de 11 miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

8. Apoyo a procesos de justicia de transición inclusivos

30. La justicia de transición abarca toda la gama de procesos y mecanismos relacionados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas heredados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, se haga justicia, se logre la reconciliación y se prevengan conflictos violentos.

31. Las Naciones Unidas siguieron apoyando los procesos de justicia de transición en Colombia, en aspectos como la representación judicial de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, la colaboración con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, a fin de prestar asesoramiento y apoyo psicosocial a 12.311 víctimas, y la facilitación de la participación de las víctimas en una comisión de la verdad. En Guatemala, las Naciones Unidas prestaron apoyo a supervivientes de violencia sexual y esclavitud doméstica relacionadas con el conflicto para ejecutar la sentencia de reparación resultante de la causa Sepur Zarco, que impulsó al país a adoptar medidas de reparación.

32. En Sri Lanka, las voces de mujeres de diferentes comunidades que abogan por la justicia de transición han contribuido al establecimiento de la Oficina de la Reparación y al nombramiento de una comisión de reparaciones con representación de género. En Gambia, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación ha desempeñado su labor con el importante apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz y ha contribuido a la cohesión social y la reconciliación nacional mediante un proceso participativo e inclusivo.

9. Apoyo a la elaboración de constituciones

33. La asistencia prestada por las Naciones Unidas se basa en el reconocimiento de que las constituciones son la ley suprema de cualquier país y aportan seguridad jurídica, aseguran una aplicación igualitaria de la ley y establecen y prevén la protección de los derechos fundamentales por medio de tribunales y comisiones, que son fundamentales para promover la cultura del estado de derecho y de los derechos humanos.

34. En Sudán del Sur, por ejemplo, la Organización prestó apoyo al Comité Nacional de Reforma Constitucional, centrándose en la necesidad de un control civil de los actores del sector de la seguridad. En Argelia, Armenia, Gambia, Lesotho, Maldivas, Somalia, Trinidad y Tabago y Tuvalu, la asistencia de las Naciones Unidas incluyó la promoción de instituciones de justicia eficaces e inclusivas y la promoción de los derechos humanos. La Organización tomó iniciativas centradas en el género, como en Somalia, donde reunió a más de 300 mujeres para elaborar una carta sobre los derechos de las mujeres en el marco de la constitución. El Enviado Especial del Secretario General para Siria facilitó la puesta en marcha, en octubre de 2019, del

Comité Constitucional creíble, equilibrado e inclusivo dirigido y controlado por Siria, facilitado por las Naciones Unidas en Ginebra, y contribuyó a asegurar que el 28 % de los integrantes del Comité fueran mujeres.

B. Fortalecimiento de la administración de justicia en el seno de la Organización

35. El sistema interno de administración de justicia en las Naciones Unidas es un componente esencial para garantizar la observancia del estado de derecho dentro de la Organización y en relación con su personal. Hasta el 1 de julio de 2020, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas había dictado 1.951 sentencias, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas había dictado otras 1.010.

C. Promoción del estado de derecho en el plano internacional

1. Codificación, elaboración y promoción de un marco jurídico internacional

a) Codificación y desarrollo de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

36. En el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión examinó los temas del programa titulados “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”, “Protección diplomática”, “Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño” y “El derecho de los acuíferos transfronterizos”, que guardaban relación con la codificación y el desarrollo del derecho internacional, sobre la base de los artículos terminados por la Comisión de Derecho Internacional en 2001, 2006, 2001/2006 y 2008, respectivamente.

37. En su examen del tema del programa relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones, la Sexta Comisión tomó nota de la conclusión del examen en segunda lectura del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad (véase [A/74/10](#), cap. IV, secc. E), así como de la conclusión del examen en primera lectura del proyecto de conclusiones sobre las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) (*ibid.*, cap. V, secc. C) y del proyecto de principios sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados (*ibid.*, cap. VI, secc. C). La Sexta Comisión también tomó nota de que la Comisión de Derecho Internacional había incluido en su programa de trabajo el tema “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”, y observó además que había incluido en su programa de trabajo a largo plazo los temas “Reparación a las personas físicas por violaciones manifiestas del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario” y “Prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar”.

38. La Sexta Comisión examinó la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que la Asamblea General o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaborase una convención basada en el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad (*ibid.*, párr. 42). La Sexta Comisión tomó nota del proyecto de artículos y decidió incluirlo como tema del programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones. El 23 de junio de 2020, la Asamblea General decidió que, debido a la pandemia, se aplazaría el 72^o período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

39. En lo que respecta al derecho del mar, el número de partes en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios aumentó a 91.

40. La conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, convocada de conformidad con la resolución 72/249 de la Asamblea General, celebró su tercer período de sesiones en agosto de 2019. Debido a la pandemia, el cuarto período de sesiones, que debía celebrarse del 23 de marzo al 3 de abril de 2020, fue aplazado por la Asamblea General en su decisión 74/543.

41. Se ha prestado asistencia a los Estados, en particular a los Estados en desarrollo, para que refuercen su capacidad humana e institucional. Esa capacidad es un requisito esencial para desarrollar los marcos de derecho internacional del mar, para promover la aceptación más amplia, la aplicación uniforme y coherente y la ejecución efectiva de la Convención y sus acuerdos de aplicación, y para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en ella, teniendo en cuenta especialmente las nuevas realidades de la pandemia.

42. Durante el período que se examina se produjeron novedades importantes en relación con los acuerdos multilaterales depositados en poder del Secretario General. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018, se abrió a la firma el 7 de agosto de 2019 y, el 12 de marzo de 2020, con el depósito del tercer instrumento de ratificación, se cumplieron las condiciones para su entrada en vigor. También se lograron avances en el ámbito del derecho ambiental internacional con la entrada en vigor, el 7 de octubre de 2019, de la enmienda de 2012 al texto y a los anexos II a IX y la adición de los nuevos anexos X y XI del Protocolo del Convenio de 1979 sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia para Luchar contra la Acidificación, la Eutrofización y el Ozono Troposférico, y con la entrada en vigor, el 5 de diciembre de 2019, de la enmienda de 1995 al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

43. En su calidad de depositario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Secretario General recibió, durante el período que se examina, un número considerable de notificaciones de estados de emergencia impuestas en respuesta a la pandemia de COVID-19 por distintas partes en el Pacto, que hicieron uso del derecho de suspensión previsto en el artículo 4³.

44. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobó textos sobre la insolvencia de grupos de empresas, sobre las alianzas público-privadas y sobre las operaciones garantizadas, y autorizó la publicación, en particular como herramienta de referencia en línea, de las Notas sobre las Principales Cuestiones relacionadas con los Contratos de Computación en la Nube preparadas por la secretaria de la CNUDMI. Durante la primera parte de su 53º período de sesiones, celebrado en línea del 6 al 17 de julio de 2020, la CNUDMI autorizó la publicación de una guía jurídica de instrumentos jurídicos uniformes en materia de contratos comerciales internacionales.

45. Se adoptaron 85 medidas legislativas en relación con textos de la CNUDMI, entre ellas 3 adhesiones a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos

³ La lista completa de las notificaciones del depositario emitidas puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.

de Compraventa Internacional de Mercaderías, 5 adhesiones a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, 52 firmas y 4 ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, 1 ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, 1 adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo y 3 adhesiones a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

46. Angola, Colombia y Malta se adhirieron a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, mientras que Suecia retiró sus reservas al artículo 8 y al párrafo 1 b) del artículo 24 (junto con la correspondiente reserva al artículo 8 y al párrafo 1 b) del artículo 24 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados). Angola y Macedonia del Norte se adhirieron a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

47. En su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. En lo que respecta a la ciberdelincuencia, las Naciones Unidas han tomado medidas de seguimiento para la aplicación de la resolución 74/247 de la Asamblea General, que incluyen el establecimiento de un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.

b) Promoción de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

48. Continuaron las actividades del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, incluidos sus programas de capacitación presencial, y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, recurso educativo en línea gratuito, con miras a garantizar el acceso a una capacitación de alta calidad, aspecto importante para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (educación de calidad).

49. Durante el período que se examina se llevaron a cabo, en países en desarrollo o con economías emergentes, tres programas de capacitación presencial de alta calidad en derecho internacional para funcionarios gubernamentales y expertos en derecho: el Programa de Becas de Derecho Internacional, el Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África y el Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico. Los preparativos del Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, cuyo inicio estaba previsto para abril de 2020, estaban ya muy avanzados cuando se llegó a la conclusión de que no se podría celebrar debido a la pandemia. Se diseñó un plan de aprendizaje a distancia a ritmo personalizado, que se ofreció a los participantes como medio provisional de capacitación hasta que pudiera celebrarse el siguiente Curso Regional. De conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género), el 51 % de los participantes eran mujeres.

50. Se añadieron 57 conferencias a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, incluida una serie de conferencias sobre temas fundamentales del derecho internacional en el marco del proyecto “Miniserías”, que tiene por objeto ofrecer una visión general de esos temas a los usuarios con conocimientos básicos o limitados de derecho internacional. Las conferencias que se añadieron abarcan ciertos Objetivos de Desarrollo Sostenible, como el Objetivo 13 (acción por el clima) y el

Objetivo 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). El número de conferencias impartidas por mujeres aumentó, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género).

51. Debido a la pandemia, a partir del 16 de marzo de 2020 no se pudieron añadir nuevas conferencias en formato de vídeo al sitio web de la Biblioteca Audiovisual. No obstante, todas las nuevas conferencias a partir de esa fecha se pusieron a disposición en formato de audio a través del pódcast de la Biblioteca Audiovisual, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (educación de calidad). En consecuencia, durante el período que se examina se pusieron a disposición 14 conferencias en formato de audio y 43 conferencias en formatos de audio y vídeo. Con la difusión de las conferencias a través de pódcast y la publicación de un tutorial en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual explicando cómo descargarlas, se facilitó el acceso a los usuarios en lugares con servicios limitados de Internet de alta velocidad.

52. Se llevaron a cabo otras actividades, como la adición de materiales de investigación jurídica a los archivos históricos de la Biblioteca Audiovisual en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la difusión de materiales de la Biblioteca Audiovisual a instituciones académicas y sociedades de derecho internacional de todo el mundo y la colaboración con esas instituciones y sociedades en concursos de tribunales simulados.

53. En el marco del programa de asistencia técnica y cooperación de la CNUDMI se llevaron a cabo más de 50 actividades de asistencia técnica, cooperación y creación de capacidad en esferas del derecho mercantil internacional como el arreglo de controversias, las operaciones garantizadas, el régimen de la insolvencia, la venta de mercaderías, el comercio electrónico, la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura. Más de 30 de esas actividades iban dirigidas a países concretos, mientras que otras se llevaron a cabo a nivel internacional, regional y subregional y beneficiaron a múltiples jurisdicciones.

2. Cortes y tribunales internacionales e híbridos

a) Corte Internacional de Justicia

54. Durante el período que se examina, la Corte Internacional de Justicia mantuvo un elevado nivel de actividad judicial. En la causa *Jadhav (India c. Pakistán)*, la Corte determinó que el Pakistán, al detener y juzgar a un nacional indio, el Sr. Jadhav, había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y tenía la obligación de examinar y reconsiderar efectivamente su condena y su pena. En la causa relativa a la *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ucrania c. Federación de Rusia)*, la Corte consideró que era competente para pronunciarse sobre las pretensiones formuladas por Ucrania.

55. En la causa relativa a la *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Gambia c. Myanmar)*, la Corte dictó cuatro medidas provisionales dirigidas a Myanmar con el fin de proteger los derechos reivindicados por Gambia hasta que emitiera su decisión final en la causa.

56. Durante la pandemia, la Corte ha tomado las disposiciones necesarias para seguir cumpliendo su mandato y ha adaptado sus métodos a la necesidad de trabajar a distancia, incluso celebrando por primera vez en su historia una sesión plenaria en línea. En el momento de redactar el presente informe había 15 causas pendientes ante la Corte.

b) Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tribunales de arbitraje establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

57. En mayo de 2019, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar dictó medidas provisionales en la causa relativa a la *Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia)*. En julio de 2019, el Tribunal dictó medidas provisionales en la causa relativa al *Buque San Padre Pio (Suiza c. Nigeria)*, y en diciembre de 2019 las partes transfirieron su controversia al Tribunal. En septiembre de 2019, Mauricio y Maldivas sometieron al Tribunal su controversia sobre la delimitación de la frontera marítima en el océano Índico.

58. Se examinaron cuestiones relacionadas con el derecho del mar en tribunales arbitrales constituidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en los casos del *Incidente del buque Enrica Lexie (Italia c. India)*, la *Controversia relativa a la retención de buques de guerra ucranianos y sus tripulantes (Ucrania c. Federación de Rusia)* y la *Controversia relativa a los derechos de los Estados ribereños en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch (Ucrania c. Federación de Rusia)*.

c) Corte Penal Internacional y otras cortes y tribunales internacionales

59. El 26 de noviembre de 2019, Kiribati notificó al Secretario General su adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El 25 de septiembre de 2019, el Ecuador notificó al Secretario General su consentimiento en quedar vinculado por las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión. Las tres enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma, a saber, sobre las armas que utilizan agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas, sobre las armas cuyo efecto principal es causar lesiones por fragmentos no detectables por rayos X en el cuerpo humano, y sobre las armas láser cegadoras, respectivamente, adoptadas en Nueva York el 14 de diciembre de 2017, entraron en vigor el 2 de abril de 2020 para la primera parte (Luxemburgo) que las había ratificado.

60. En su 18º período de sesiones, celebrado del 2 al 7 de diciembre de 2019, la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobó una resolución sobre las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma en la que se añadía el siguiente elemento a la definición de los crímenes de guerra a los efectos del Estatuto: hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente los suministros de socorro.

61. Las Naciones Unidas siguieron cooperando con la Corte Penal Internacional, prestándole apoyo administrativo, jurídico y logístico de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, en particular proporcionando información y pruebas, prestando servicios de transporte y apoyo en materia de seguridad para sus actividades sobre el terreno y facilitando entrevistas y testimonios del personal de las Naciones Unidas.

62. El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales dictó su fallo de revisión en la causa *Ngirabatware* el 27 de septiembre de 2019, en el que confirmó la validez del fallo dictado en apelación contra el Sr. Ngirabatware que lo había condenado a 30 años de prisión por incitación directa y pública a cometer genocidio y por instigación y complicidad en el genocidio. Actualmente se están sustanciando el juicio en primera instancia en la causa *Stanišić y Simatović* y la apelación en la causa *Mladić*. El 16 de mayo de 2020, Félicien Kabuga, buscado por genocidio y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Rwanda en 1994, fue

detenido en París por las autoridades francesas. La detención fue el resultado de una investigación conjunta con la Fiscalía del Mecanismo.

63. La Sala del Tribunal Supremo de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya está sustanciando el procedimiento de apelación en la causa 002/02 en relación con las condenas de Nuon Chea y Khieu Samphan, antiguos dirigentes de los Khmer Rouge, por genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949. Tras el fallecimiento de Nuon Chea, el 4 de agosto de 2019, la Sala puso fin al procedimiento de apelación en su causa. El 19 de diciembre de 2019, en la causa 004/02, la Sala de Cuestiones Preliminares presentó sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión en la causa contra Ao An. Las partes han presentado escritos ante varias salas en relación con el estado de la causa 004/02 a la luz de dichas consideraciones. Se han presentado apelaciones ante la Sala de Cuestiones Preliminares contra las órdenes de conclusión de la investigación en las causas 003 y 004 relativas a Meas Muth y Yim Tith, respectivamente.

64. Se prevé que el Tribunal Especial para el Líbano dictará su sentencia en la causa *Ayyash et al.* en el tercer trimestre de 2020. La causa versa sobre el atentado que causó la muerte del Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri, y de otras 21 personas en 2005. Cuatro personas han sido acusadas y están siendo juzgadas en rebeldía. También se ha incoado ante el Tribunal una causa conexa contra Salim Jamil Ayyash en relación con tres atentados perpetrados contra Marwan Hamade, George Hawi y Elias El-Murr, respectivamente. El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona sigue vigilando el cumplimiento de las penas impuestas a las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, prestando apoyo a los testigos protegidos y ocupándose de las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales.

3. Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas

65. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 siguió esforzándose en contribuir al proceso de rendición de cuentas, como se refleja en sus informes cuarto y quinto a la Asamblea General ([A/74/313](#) y [A/74/699](#)). El Mecanismo sigue concertando acuerdos de intercambio y colaborando con diferentes actores, y cuenta con 42 marcos de cooperación con entidades estatales, organizaciones internacionales y actores de la sociedad civil. Hay dos expedientes abiertos ante el Mecanismo.

66. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) siguió esforzándose por ser plenamente operacional, como se refleja en sus informes tercero y cuarto al Consejo de Seguridad ([S/2019/878](#) y [S/2020/386](#)). En su resolución [2490 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del UNITAD hasta el 21 de septiembre de 2020. El UNITAD siguió trabajando para facilitar la reunión, el almacenamiento y el análisis de material probatorio de conformidad con las normas internacionales y para prestar apoyo al Gobierno del Iraq a fin de lograr una rendición de cuentas. Se prestó apoyo directo a las actuaciones penales en curso en un tercer Estado en relación con los delitos cometidos en el Iraq por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

67. En 2019, el Secretario General tomó nuevas medidas para establecer un mecanismo independiente de investigación para reunir, consolidar, conservar y analizar pruebas de los delitos e infracciones internacionales más graves cometidos con respecto a Myanmar desde 2011. De conformidad con lo establecido en las atribuciones del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, el

Secretario General determinó que el Mecanismo había entrado en funcionamiento el 30 de agosto de 2019. El Mecanismo presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos el 7 de agosto de 2019 ([A/HRC/42/66](#)).

III. Coordinación y cohesión en la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho

A. Mejora de la coordinación y la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas

1. Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho

68. El Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho siguió apoyando un enfoque coordinado y cohesionado de la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho a nivel mundial. En particular, el Punto Focal Mundial ajustó recientemente las prioridades de la Organización a la luz de la pandemia de COVID-19 y ha seguido aplicando la resolución [2447 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad y la resolución [74/191](#) de la Asamblea General. El Punto Focal Mundial ha velado por que el derecho internacional de los derechos humanos y las cuestiones de género e interseccionalidad se integren en el apoyo prestado sobre el estado de derecho. Ha habido una notable demanda de apoyo del Punto Focal Mundial y un aumento del número de despliegues de refuerzo para apoyar las operaciones de paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países. En la figura V se resumen algunas de las contribuciones realizadas por el Punto Focal Mundial hasta la fecha.

Figura V

Contribuciones del Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho

El Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho apoya un enfoque coordinado de las Naciones Unidas en materia de asistencia sobre el estado de derecho:

REDUCIENDO LA
COMPETENCIA 

APROVECHANDO LOS
CONOCIMIENTOS 

ALENTANDO LA
INNOVACIÓN 

El Punto Focal Mundial ha realizado actividades en 24 países en situaciones de transición, a fin de prevenir conflictos y sostener la paz, y en situaciones posteriores a conflictos

Los asociados del Punto Focal Mundial, las misiones, la Capacidad Permanente de Policía y el Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias han desplegado 63 expertos

Se realizaron 55 misiones conjuntas de evaluación para apoyar la programación y planificación conjuntas en el plano nacional

En 2020, el Punto Focal Mundial destinó 1,2 millones de dólares a responder a la emergencia causada por la COVID-19 junto con el programa mundial del PNUD

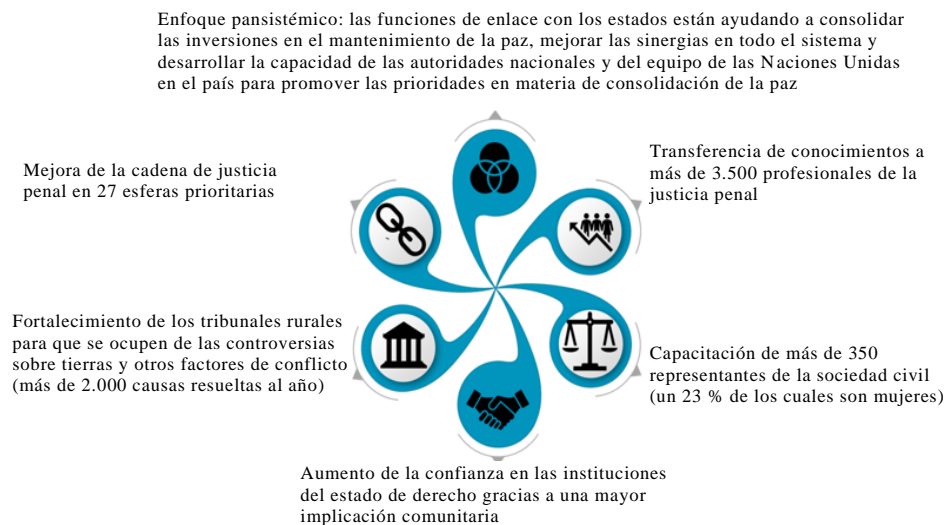
69. En Libia, los asociados del Punto Focal Mundial contribuyeron a que se diera prioridad a intervenciones conjuntas eficaces sobre el estado de derecho en entornos difíciles y afectados por el conflicto. En la República Centroafricana, el rápido despliegue de expertos en justicia y seguridad ayudó a elaborar una estrategia sobre el estado de derecho coherente y centrada en las personas. Y, en Liberia, el Punto

Focal Mundial apoyó un conjunto de medidas de emergencia sanitaria en respuesta a la COVID-19 para los centros de detención.

70. En contextos de transición, el Punto Focal Mundial ha apoyado la aplicación de la política del Secretario General sobre la gestión y la planificación de los procesos de transición de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se prestó apoyo en Haití, donde la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití había hecho importantes contribuciones al fortalecimiento del estado de derecho, como el desarrollo de la capacidad de la policía nacional y la administración penitenciaria. La situación en Darfur ilustra la repercusión que el apoyo de las Naciones Unidas tiene en el estado de derecho y en el sostenimiento de la paz, apoyo que incluye la asistencia del Fondo para la Consolidación de la Paz, enfoques innovadores como las funciones de enlace con los estados para promover una transición responsable a las autoridades locales, y el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país (véase la figura VI).

Figura VI

Asistencia de las Naciones Unidas para facilitar la transición en Darfur mediante el fortalecimiento del estado de derecho para prevenir conflictos y sostener la paz



71. La consolidación y el sostenimiento de la paz se apoyan en el estado de derecho. La participación del Fondo para la Consolidación de la Paz ha fomentado la cohesión de las iniciativas de justicia de transición dentro del sistema de las Naciones Unidas, aprovechando las ventajas comparativas de cada entidad. Un reciente examen temático del apoyo prestado por el Fondo para la Consolidación de la Paz a 22 iniciativas de justicia de transición en 11 países pone de relieve la importancia del análisis y la planificación conjuntos para impulsar un enfoque coherente y con impacto.

2. Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

72. El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, que el Secretario General puso en marcha en 2018, se está implementando y ha mejorado la coordinación y la coherencia de la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a los Estados en la lucha contra el terrorismo. El Pacto Mundial tiene 40 signatarios, a saber, entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y la Unión Interparlamentaria. El Pacto Mundial promueve la aplicación

integrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, velando por que se respeten los derechos humanos y el estado de derecho, e incluye el Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, que, además de sus tareas específicas, coordina las actividades de promoción e investigación.

3. Coordinación y cooperación interinstitucional para prevenir y combatir la trata de personas y otros procesos de coordinación

73. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, integrado por 26 miembros, sigue facilitando y mejorando la coherencia de las políticas para prevenir y combatir la trata de personas. El Grupo sirve de modelo innovador de cooperación y multilateralismo con una red en expansión y colabora estrechamente con mecanismos interinstitucionales conexos, entre ellos la Alianza 8.7 y la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, con miras a coordinar el apoyo de la Organización a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Por ejemplo, el Grupo ha apoyado activamente los esfuerzos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para hacer frente a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.

IV. Conclusiones

74. En los próximos años, las Naciones Unidas tratarán de mejorar su comprensión sobre la evolución del estado de derecho y la situación de la seguridad, adaptarse en consecuencia y reforzar el apoyo a los Estados Miembros, en particular en esferas como la justicia climática, la desigualdad, la discriminación y las consecuencias de las tecnologías nuevas y emergentes para los derechos humanos. Dado que la corrupción suele estar profundamente arraigada en el tejido político y socioeconómico de la sociedad, los esfuerzos para combatirla serán inevitablemente complejos y se orientarán al largo plazo. Es necesario reforzar la implicación de las Naciones Unidas en el apoyo a las instituciones nacionales para reforzar la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará en 2021, es una oportunidad única para fortalecer la capacidad de la Organización de apoyar a los Estados Miembros. El documento final ofrecerá la oportunidad de dotar a las Naciones Unidas de herramientas más sólidas para ayudar a los Estados Miembros a lograr su objetivo de reducir considerablemente la corrupción. En términos más generales, desde una perspectiva de prevención general, las Naciones Unidas seguirán prestando asistencia y apoyo sobre el estado de derecho siempre que sea necesario y de conformidad con las normas de derechos humanos, en un esfuerzo por promover el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Ello incluye oponerse a la aplicación de la pena de muerte en toda circunstancia. En consecuencia, las pruebas reunidas por los mecanismos de rendición de cuentas de las Naciones Unidas solo podrán compartirse para su uso en procedimientos penales en los que no se pueda imponer la pena de muerte.

75. En este contexto, en febrero de 2020 el Secretario General hizo un llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, con el objetivo de que las Naciones Unidas, que celebran su 75° aniversario, promuevan una visión de los derechos humanos que sea transformadora, que aporte soluciones y en la que se vean reflejados todos los seres humanos. En su llamamiento a la acción, el Secretario General estableció algunos principios rectores generales y acotó siete esferas en las que son necesarios esfuerzos concertados: un desarrollo sostenible centrado en los derechos; los derechos en tiempos de crisis; la igualdad de género y la igualdad de derechos para las mujeres; la participación pública y el espacio cívico; los derechos de las

generaciones futuras, en particular la justicia climática; la acción colectiva; y las nuevas fronteras de los derechos humanos. En cada una de esas esferas hay medidas concretas que pueden adoptarse conjuntamente para promover la agenda de los derechos humanos y el estado de derecho en general.

76. La pandemia de COVID-19 nos ha obligado a repensar la manera en que los sistemas de justicia y el estado de derecho pueden funcionar en una situación de emergencia, a desarrollar mejores modelos de gobernanza para situaciones de crisis y a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la fase de recuperación, incluida la participación de las mujeres en la prestación de asistencia y el desarrollo de iniciativas sobre el estado de derecho. Se alienta a los Estados Miembros a que, a fin de comprender mejor los efectos de la COVID-19, inviertan en la investigación y en la reunión de datos sobre las repercusiones de la enfermedad en las necesidades de seguridad, la protección de los derechos humanos y la justicia, incluidos los efectos de la enfermedad según el género, y a que colaboren con las Naciones Unidas para responder más eficazmente a futuras crisis.

77. La tecnología promete transformar la judicatura y reducir las carencias de la justicia. Aunque los sistemas de justicia modernos del siglo XXI tienen que innovar constantemente para adaptar los servicios de justicia a las necesidades de las personas, en realidad solo suelen disponer, en su caso, de presupuestos limitados para la innovación. En lo que respecta a la subsanación de las carencias de la justicia, el Secretario General alienta a los Gobiernos a que sigan colaborando con las Naciones Unidas a fin de elaborar estrategias, asignar recursos suficientes y asegurar una estrecha relación entre los encargados de administrar justicia y las comunidades en las que trabajan y viven.
